



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Agustino
Juntos, hacemos el cambio

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 0009-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 23 de Enero de 2020

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 26884, de fecha 23 de diciembre de 2019, gestionado por el señor **MAXIMO MIZARE BARRIENTOS**, identificado con DNI N° 08276170, con domicilio en la **Calle Perú Mz. E, Lte. 6, Asociación de Viviendas Naciones Unidas - distrito de El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida de la **"ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NACIONES UNIDAS"**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 110° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, en el artículo 5° de la Ordenanza N°1762-MML, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta, Comité Vecinal, asociación,



comité cívico, comedor, club de madres, organizaciones juveniles, derechos humanos, adulto mayor, entre otros.

Que, en reunión realizada el **18 de diciembre del 2018**, la Junta Directiva de la **"ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NACIONES UNIDAS"**, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de dos (2) años, desde el **18 de Enero de 2019 al 17 de Enero de 2021**, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva de la **"ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NACIONES UNIDAS"**, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la **"ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NACIONES UNIDAS"**, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva de la **"ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NACIONES UNIDAS"**, Distrito El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, desde el **18 Enero de 2019 al 17 de Enero de 2021**.

LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:





Lima - Perú

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

"ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NACIONES UNIDAS"		
JUNTA DIRECTIVA 2019 - 2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Máximo Mizare Barrientos	08276170
VICE PRESIDENTA	Georgina Caillahua Ccaico	08233787
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	Justiniano Ancco Ascue	07103003
SECRETARIA DE ECONOMÍA	Julia Pelagia Yarihuaman de Surichaqui	10460656
SUB SECRETARIO DE ECONOMÍA	Juan Belgrado Zenteno Sandoval	09560993
FISCAL	Juana Lucana Gamarra	07093008
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	Gladis Hayde Samaniego Minaya	10463118
SUB SECRETARIA DE ACTAS	Domitila Teodora Vizarras Tamara	10465122
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE	Máximo Cucho Camase	06056826
SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL	Sofía Colqui Ventura	07107101
VOCAL I	Norberto Quispe Pareja	07092773
VOCAL II	Hilda Celia Sotomayor Tito	06102333

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
MML
INTERESADO
MML

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SURGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL